

## ESTUDIO DESCRIPTIVO DE FAMILIAS CON DINÁMICAS DE VIOLENCIA DOMÉSTICA EN UN CONTEXTO JUDICIAL DE ORDEN CIVIL

## DESCRIPTIVE STUDY OF FAMILIES WITH DOMESTIC VIOLENCE DYNAMICS IN THE CONTEXT OF THE FAMILY COURT

J. Ballonga\*  
C. Cánovas\*  
M. Cartié\*  
R. Casanny\*  
C. de Caso\*  
J. Gimeno\*  
A. Guillamat\*  
M. Juliá\*  
C. Mercadal\*  
M. Ortí\*  
M. Sala\*  
E. Valbona\*

Fecha de Recepción: 11-06-2007

Fecha de Aceptación: 08-02-2008

### RESUMEN

*El Servicio de Asesoramiento Técnico en el Ámbito de Familia (SATAF) de Cataluña, compuesto por cuatro Equipos que atienden a su ámbito provincial, tiene como misión asesorar, dando respuesta a las demandas judiciales en materia de familia. El Servicio ofrece elementos psicosociales compartidos por el Equipo profesional, para facilitar la toma de decisiones judiciales que garanticen el mejor interés del menor, promoviendo también la reflexión acerca de la nueva realidad familiar. Con la promulgación de la Ley Orgánica 1/04 de 28 de Diciembre, reguladora de las Medidas de Protección Integral*

\* Direcció General de Recursos amb l'Administració de Justícia. Generalitat de Catalunya. Departament de Justícia.

contra la Violencia de Género y la creación y puesta en marcha, el 29 de Junio de 2005, de los Juzgados de Violencia sobre la mujer, nuestros equipos han visto incrementadas las demandas judiciales en relación al estudio de las circunstancias familiares con contenidos violentos y conflictivos en lo referente a las medidas civiles a implementar. Atendiendo a esta circunstancia, se elabora el presente estudio, con el objetivo de valorar las solicitudes recibidas, las características de la casuística atendida por el Servicio, las competencias parentales y aquellos aspectos relacionados con la intervención y los dictámenes técnicos. Se analiza a nivel descriptivo una muestra de 51 casos, que representan el total de familias atendidas por el Servicio a raíz de una demanda judicial solicitada por un Juzgado que se identifica en el oficio como específico (Violencia Doméstica) en el transcurso del año 2006.

**PALABRAS CLAVE:** Violencia doméstica, Familia, Competencias parentales, Contexto judicial, Menores.

#### **ABSTRACT**

*The Technical Advisory Service (SATAF) of Catalonia's Family Court consists of four different professional teams which respectively assist in their own province. The SATAF has the objective of advising the judge with respect to their demands in family matters. The Service provides the judge with psychosocial elements, which have been validated within the members of the professional team, to ease the taking of judicial decisions that guarantee the best interest of the child, as well as, encouraging a reflection upon the new family realities. With the new law 1/04 of December 28<sup>th</sup>, which regulates Integral Protection Measures against gender violence, and the creation and the putting into practice of the gender violence courts last June 29<sup>th</sup> 2005, the judicial demands of our professional teams' services have increased. In such demands, the judge requires a further study of the family circumstances which involve violent and conflictive factors, with significance to the court decisions and measures to be implemented. Consequence of this present situation, this study has the objective of evaluating the demands received, as well as, the characteristics of the cases attended by our Service, the parental capacities and all other aspects related to the technical intervention process and the final evaluations. A sample of 51 cases is analysed at descriptive levels. This sample represents the total number of families attended by the Service in 2006, which have been sent to our professional teams by these new gender violence courts.*

**KEY WORDS:** Domestic Violence, Family, Parenting, Judicial context, Minors.

## INTRODUCCIÓN

La violencia en el ámbito familiar, en uno de sus conceptos más amplios, se puede entender como cualquier forma de violencia que pudiera darse en el entorno doméstico, y poner en peligro la seguridad o el bienestar de cualquier miembro de la unidad familiar (Save de Children, 2006). Walker (1999) define la violencia doméstica como *“un patrón de conductas abusivas que incluye un amplio rango de maltrato físico, sexual y psicológico, utilizado por una persona en una relación íntima, contra la otra, para ganar poder, control y autoridad sobre ésta”*.

Teniendo en cuenta las anteriores definiciones, debemos conceptualizar la familia como el marco donde se desarrollan y se integran los aspectos biológicos, psicológicos y sociales del individuo, y que funciona como estructura social encargada, fundamentalmente, de la socialización intergeneracional. Es en la socialización que se incorporan características distintas en función del género, y que conducen a comportamientos o roles distintos entre hombres y mujeres. Estos comportamientos están asociados a capacidades y carencias, y fundamentados en arquetipos que definen las cualidades deseables y las no deseables de los individuos. Es a partir de esta construcción que se dan los estereotipos y prejuicios, como procesos psicológicos que sustentan mitos y creencias, y que fundamentan la desigualdad como forma de organización social. A su vez, la sociedad actual ofrece una serie de factores facilitadores de la violencia, como la liberación de emociones de hos-

tilidad en un entorno competitivo, desarrollo exagerado del impulso de autoafirmación y sobreabundancia de frustraciones (Echeburúa, 2004). Mientras se consolida la convivencia y la relación en la diversidad y el dinamismo social, debemos centrar la observación en los aspectos funcionales y disfuncionales de la realidad familiar.

El concepto de familia hace referencia al parentesco, así como también consolida otros aspectos de su identidad en las relaciones e interacciones que se establecen con el grupo social de referencia. De este modo, nos encontramos inmersos ante una diversidad de configuraciones familiares, en lo que se refiere al ejercicio de los roles parentales, a la formación de la identidad individual, y a la construcción de lo subjetivo y lo social. Estos aspectos, a su vez, están sujetos a dinámicas cambiantes como consecuencia de factores socioeconómicos, ideológicos y de la redefinición del estatus y el rol de hombres y mujeres.

La familia es, por tanto, la institución básica en la que histórica y socialmente, recaen las responsabilidades de educación, protección y crianza de los hijos. Como reconoce la Convención de los Derechos del Niño (1989), en su preámbulo y en su artículo 18, la familia es el grupo prioritario de la sociedad y el medio natural para el crecimiento y bienestar de todos sus miembros, en especial de los niños. De este modo, el núcleo familiar debe contener una atmósfera apropiada para que los niños puedan tener un desarrollo pleno y armonioso de su personalidad. Los progenitores, en función de sus capacidades parentales,

establecen sistemas de relación y modelos educativos según como regulen el control y la autoridad con las expresiones de los afectos y las emociones. La funcionalidad de la familia depende del grado de equilibrio conseguido entre todos los factores en relación (Romero y cols., 2005). Es en el interior de las relaciones familiares donde se viven las pasiones y sentimientos más intensos. Una familia donde se abuse, ya sea física, sexual, psicológica o simplemente por negligencia, deja de cumplir las funciones básicas y se convierte en un contexto de insatisfacciones y malestar, capaz de generar conductas denigrantes que rompen el equilibrio bio-psico-social que debe tener todo individuo saludable.

Así, como señalan Garrido, Stangeland y Redondo (1999), la familia también es el lugar más inmediato para la experiencia del riesgo en la infancia, ya sea a través de la victimización directa o a causa del aprendizaje de conductas antisociales en la misma. El estudio de las características conductuales, cognitivas y afectivas de los padres y niños de las familias en riesgo ha permitido conocer una serie de déficits específicos de estas familias:

- Pobres habilidades de manejo del estrés y de los conflictos maritales
- Conocimiento insuficiente de métodos alternativos de disciplina
- Pobres habilidades para el cuidado del niño (supervisión, nutrición, cuidados médicos)
- Escaso conocimiento de las etapas evolutivas del niño
- Atribuciones y expectativas distorsionadas de la conducta infantil

- Pobre comprensión de las formas adecuadas de manifestación del afecto.
- Mayores tasas de activación fisiológica

En los procesos de separaciones y divorcios, la violencia se puede convertir en un amplificador del conflicto familiar. Tal y como apuntan Isaacs, Montalvo y Abelson (1995, citados en Fariña y otros, 2002), el patrón de conflicto no deriva del proceso de separación en sí, sino de antecedentes del vínculo de pareja, lo cual sugiere que la separación, no desencadena necesariamente dificultades en los menores, sino que éstas pueden explicarse por otros factores inherentes a la situación previa a la separación, como por ejemplo el nivel de conflicto y hostilidad parental. Hay estudios que recogen que los niños que viven en un clima de violencia familiar, se ven afectados por ella, porque son víctimas de violencia emocional, además de daños por negligencia o transferencia del malestar de sus madres (Centro Nacional de información sobre la violencia en la familia, Canadá, 1985).

En un estudio realizado en San Miguel del Padrón, Ciudad de la Habana, Pérez C. (2002) encontró que los niños perciben el maltrato infantil de forma amplia, y que su percepción de maltrato es mayor que la de sus progenitores. En este mismo sentido, según el documento elaborado por la Institución Save The Children (op. ya citada) en relación a la atención a los niños víctimas de la violencia de género, y según el informe sobre Violencia Doméstica, elaborado por el Grupo de Salud Mental del Pro-

grama de Actividades de Prevención y Promoción de la Salud (PAPPS), las consecuencias sobre los hijos como testigos de violencia familiar son, entre otras:

- Riesgo de alteración de su desarrollo integral
- Dificultades en la socialización: aislamiento, inseguridad
- Dificultades de aprendizaje, problemas de concentración, déficit atencional y disminución del rendimiento escolar.
- Sentimientos de amenaza (su equilibrio emocional y su salud física están en peligro ante la vivencia de escenas de violencia y tensión)
- Riesgo de alteración del desarrollo afectivo (dificultades de expresiones y manejo de las emociones)
- Conductas regresivas (enuresis, encopresis)
- Síntomas depresivos (llanto, tristeza)
- Adopción de comportamientos violentos con los compañeros
- Mayor frecuencia de síntomas de estrés postraumático (insomnio, pesadillas, fobias, ansiedad, enfermedades psicosomáticas, trastornos psicopatológicos secundarios)
- Con frecuencia, los niños son víctimas de maltrato por el padre o la madre. Entre el 30 y el 60% de las familias que experimentan violencia doméstica, también experimentan abuso infantil (Echeburúa y Corral, 1995).

A más largo plazo:

- Violencia transgeneracional: se ha establecido relación entre los niños

maltratados y la violencia familiar en el futuro

- Alta tolerancia a situaciones de violencia

Ante la complejidad y el alcance de estos fenómenos, y el aumento de la sensibilidad social hacia esta problemática, surge la necesidad de crear instrumentos jurídicos que puedan dar una respuesta integral y coordinada al respecto, así como desarrollar medidas y protocolos de actuación ajustados a las necesidades que de ella se derivan. En este contexto, y entre otras normativas y regulaciones, el año 1999, entró en vigor la **Ley Orgánica 14/1999 de 9 de junio de Modificación del Código Penal de 1995, en materia de protección a las víctimas de malos tratos y de la Ley de Enjuiciamiento Criminal**, que en su artículo segundo, modificó el artículo 153 del Código Penal, ampliando el concepto de violencia física a "*violencia física y psíquica*" y ampliando a la vez, el concepto de habitualidad, entendiéndolo como la repetición reiterada de actos de violencia acreditados en un mismo contexto, así como la proximidad temporal de los mismos, con independencia que hayan sido o no objeto de enjuiciamiento en procesos anteriores. Asimismo, se facilitó la inmediata protección de la víctima en los delitos de referencia, mediante la nueva medida cautelar que permite el distanciamiento físico entre el agresor y la víctima.

En este mismo sentido, y con el objetivo de abastecer más ampliamente la problemática ante la que nos situamos, nace la **Ley Orgánica 1/04 de 28 de Diciembre, reguladora de las Medi-**

**das de Protección Integral contra la Violencia de Género.** Este instrumento legal, tal y como se postula en el preámbulo de la propia Ley, pretende abastecer tanto los aspectos preventivos, educativos, sociales, asistenciales y de atención posterior a las víctimas, como la normativa civil que incide en el ámbito familiar o de convivencia donde principalmente se producen las agresiones, sin olvidar, la respuesta punitiva a los diferentes tipos de manifestaciones violentas que la ley regula. Del mismo modo, su respuesta de protección, engloba a los menores que se encuentran en su entorno familiar, considerándolos, víctimas directas o indirectas de esta violencia.

Asimismo, para garantizar un tratamiento adecuado y eficaz de la situación jurídica, familiar y social de las víctimas de violencia en las relaciones intrafamiliares, se crean, en esta normativa, los Juzgados de Violencia sobre la Mujer, como órganos judiciales especializados, dentro del orden jurisdiccional penal, con competencias propias del orden jurisdiccional civil.

En este contexto procesal, y a raíz de la puesta en marcha, el 29 de Junio de 2005, de los Juzgados de Violencia sobre la mujer, el Servicio de Asesoramiento Técnico en el Ámbito de Familia, del Departamento de Justicia de la Generalitat de Catalunya, ha visto incrementadas las demandas judiciales anuales, en relación al estudio de las circunstancias familiares con contenidos violentos y conflictivos. Así, el presente estudio tiene por objeto aportar un enfoque general sobre la tipología de las familias con dinámicas de violencia doméstica que acuden al Servicio y, a su vez, anali-

zar sus competencias parentales. Asimismo, se pretenden establecer unos criterios de calidad para la intervención técnica desde el orden jurisdiccional en el ámbito de familia.

## **METODOLOGÍA**

### **Población**

La población objeto de estudio se compone de 51 familias que han sido atendidas por el Servicio de *Assessorament Tècnic Civil de Catalunya* entre enero y septiembre del 2006. Son familias residentes en dicha Comunidad y en las que se ha dado una dinámica relacional en un contexto de violencia doméstica. Estas familias han sido derivadas por los Juzgados específicos de Violencia sobre la Mujer y de 1ª Instancia e Instrucción en funciones de violencia familiar de las cuatro provincias catalanas.

### **Muestra**

El total de demandas específicas recibidas versa sobre 60 familias. De éstas, 5 fueron suspendidas judicialmente, 2 no se iniciaron por incomparecencia de las partes y 2 se encuentran en proceso de intervención, por lo que se excluyen de la muestra. Es por ello que se interviene en 51 familias, lo que representa el 85% del total de las demandas.

Se ha considerado a los hijos de estas familias como N=1, por lo que la muestra de niños representada es igual a 84.

En cuanto a la prevalencia de la problemática de violencia doméstica, ésta representa el 5'8% del total de las demandas que se incluyeron en el Programa de Asesoramiento del Servicio durante el año 2006 (exceptuando el tercer trimestre).

### **Procedimiento**

#### *Extracción de los datos*

Los datos utilizados se han extraído de los informes que constan en los expedientes administrativos procedentes del Servicio. De los 51 informes, 40 son de Barcelona, 1 de Lleida, 13 de Girona y 6 de Tarragona.

#### *Plantilla de recogida de datos*

Para la recogida de datos se ha construido una plantilla de aquellas variables que se han considerado de interés. Se adjunta en el estudio bajo el epígrafe Anexo 1.

### **Análisis estadístico**

Se realiza un estudio transversal y descriptivo de las variables seleccionadas relacionadas con las características de las familias atendidas, con la intervención técnica y con las propuestas emitidas a la instancia judicial.

El análisis estadístico ha sido efectuado con el paquete estadístico SPSS (Statistical Package for Social Sciences), versión 14.0.

## **RESULTADOS**

En este apartado se procede a presentar los resultados obtenidos a partir del análisis de datos efectuado. Se distinguen dos apartados; un primero, referido al análisis de frecuencias obtenidas y un segundo, en el que se destacan los hallazgos referentes a la aplicación de tablas de contingencia, considerando el valor nominal de las variables en estudio.

### **Frecuencias**

Se distinguirán tres apartados que agrupan los datos más interesantes arrojados por el análisis de frecuencias efectuado.

### **Características de las familias atendidas por el Servicio**

#### *Progenitores*

- Respecto a la nacionalidad de los cónyuges, se obtiene una representación de 10 países, entre los que se destaca:
  - El 76,5 % de los progenitores son de nacionalidad española.
  - En los varones, se observa una presencia de cinco países latinoamericanos (Argentina, Ecuador, Cuba, República Dominicana y Uruguay) en el 10% de los casos. Entre mujeres, esta frecuencia es del 17,8%, apareciendo representados seis países (Argentina, Chile, República Dominicana, Venezuela y Uruguay).

- Sobre la edad de los progenitores cabe señalar:
  - Los varones de la muestra se distribuyen mayoritariamente en las franjas de edad comprendidas entre los 30-39 años (39,2%) y los 40-49 (45,1%), lo que configura un porcentaje acumulado del 84,3%.
  - Las mujeres obtienen una distribución del 51% en la franja de edad que comprende los 30-39 años y de un 31,4% en la franja comprendida entre los 40-49 años, lo que arroja un porcentaje acumulado del 82,4%.
- En cuanto a la situación laboral, se desprende:
  - En relación a los padres, el 76,5% se encuentra en situación de trabajo activo.
  - En el caso de las madres, el porcentaje asciende al 66,7%.
- Si se considera la residencia habitual de los progenitores, se constata lo siguiente:
  - El 45,1% de los padres reside de forma habitual en su propio domicilio. En el 47,1% de los casos la residencia habitual es el domicilio de otra persona. Y, en el 3,9% de los casos, el padre se halla en régimen de internamiento penitenciario (en un 3,9% de los casos la residencia habitual es otra).
  - Las madres viven en un 62,7% de los casos en su propio domicilio y, en un 27,5% viven en domicilio ajeno. En un 5,9% de los casos la residencia habitual queda configurada en una casa de acogida (de urgencias, en el 2% de los casos; de larga estancia, en el 3,9% de los mismos).
- Se constata que las familias evaluadas tienen un mínimo de un hijo y un máximo de tres, constituyendo el porcentaje de familias que tienen un único hijo el mayoritario (49%).
- En referencia a los años de convivencia de la pareja, destacar:
  - En el 43,1% de los casos la convivencia ha sido sostenida durante más de 10 años.
  - Sólo se constata una convivencia inferior al año de duración en el 2% de los casos.
- Focalizando en la presencia de hábitos tóxicos y tratamiento de los mismos en los cónyuges, se constata:
  - El 31,4% de los padres presenta problemas tóxicos, aunque sólo un 9,8% de ellos recibe tratamiento al respecto.
  - En el caso de las madres, emergen problemas tóxicos en el 7,8% de los casos, no recibiendo ninguna de las afectadas tratamiento específico.
- En relación a la salud mental se obtiene que un 86,3% de los adultos no tiene efectuado ningún diagnóstico clínico.



- Por lo que a la historia de violencia se refiere, se objetiviza lo siguiente:
  - En el 49% de los casos aparece violencia en la pareja anterior al procedimiento judicial en curso.
  - En el 23,5% de los casos han existido denuncias previas.
  - Se han resuelto medidas legales anteriores en el 27,5% de los casos.
  - En lo relativo a la existencia de rupturas y reconciliaciones previas de la pareja, se constata que han existido en el 29,4 % de los casos.
  - Teniendo en cuenta la situación procesal de estas familias, se remite al lector a los Gráficos 1 y 2.
- En referencia a la salud mental de estos menores, cabe destacar:
  - En el 17,6% de los casos consta diagnóstico clínico, recibiendo el 13,7% de ellos tratamiento.
- Focalizando en el impacto de la violencia familiar en estos menores, se destaca lo siguiente, efectuándose asimismo un cuadro resumen en la Tabla 1:
  - En un 47,1% de los casos el menor ha observado violencia entre sus progenitores. Debe connotarse, sin embargo, que este dato no se consigna en el 31,4% de los informes técnicos.
  - En un 9,8% de los casos el menor ha recibido agresión directa por parte de la persona imputada, repartiéndose esta frecuencia del siguiente modo: en un 2% de los casos el menor es el único miembro de la familia que ha sido agredido y en el 7,8% de los casos las víctimas han sido tanto el menor como la madre. No se constata ningún caso en que las víctimas sean el padre y el menor simultáneamente.

### Menores

- La muestra total de niños es N=84, de los que 56 (66,6%) son niños y 28 niñas (33,3%).
- La distribución de edades de los menores de la muestra, sigue así:
  - Por franjas de edad: 0-2 años (25%); 3-5 (20,2%); 6-8 (20,2%); 9-11 (15,5%); 12-14 (14,3%); 15-18 (3%) y más de 18 (0,8%). (N=84).
- En relación al núcleo de convivencia de los menores:
  - El 90,2% de los menores conviven con su madre y el 2% con

### **Intervención técnica**

- El tiempo transcurrido desde la ruptura conyugal hasta el momento en que se inicia la intervención técnica ofrece una media de 397,8 días (con un mínimo de 30 días y con un máximo de 1460).
- En relación al momento procesal en el que se halla la familia cuando es remitida al Servicio se observa:
  - El 45% de las familias fueron remitidas en un procedimiento de Divorcio Contencioso. En el 19,6% de los casos el procedimiento era de Guarda y Custodia. El 13,7% se hallaban sujetas a un Juicio Verbal. En el 5,8% de los casos el procedimiento judicial fue de Medidas Provisionales, mismo porcentaje que obtiene el procedimiento de Diligencias Previas. El 3,9% refiere a Pieza de Medidas Cautelares. Finalmente, en el 1,9% de los casos los procedimientos fueron de Modificación de Medidas Familiares, de Modificación de Medidas Provisionales y de Divorcio de Mútuo Acuerdo.
- Respecto al motivo de intervención solicitado por la instancia judicial, señalar:
  - El 9,8% de los casos fue remitido con una demanda sobre guarda y custodia; el 15,7% solicitaba sobre régimen de visitas; en un 21,6% de los casos se pedía asesoramiento respecto a ambas temáticas; un 15,7% de las demandas solicitaba sobre las relaciones familiares; sobre personalidad y capacidades parentales, en un 9,8% de los casos; 2% sobre situación del menor; el 23,5% de las demandas refiere a una combinación de varios de los mencionados aspectos. Finalmente, un 2% de las demandas solicita estudio sobre posible Síndrome de Alienación Parental en la familia (Gardner, 1985).
- En cuanto al programa de intervención desde el Servicio, se constata que en el 98% de los casos se incluye la demanda en un programa de asesoramiento (temporalidad restringida a dos meses de intervención como máximo), y en el de seguimiento de relaciones familiares (temporalidad de intervención circunscrita en seis meses) en el 2% restante.
- Finalmente, en lo que respecta al formato de la intervención técnica, se observa que las entrevistas realizadas oscilan entre un mínimo de 1 y un máximo de 11, siendo la media aritmética de 4,4.

### **Propuesta técnica a la instancia judicial**

- Los indicadores que con mayor frecuencia han determinado la propuesta técnica elevada a la instancia judicial han sido la consideración de las competencias y habilida-

des parentales de los progenitores (88,2%) y la situación en que se encuentran los menores de la familia (76,5%). Se detallan en el Gráfico 3 todos los indicadores tenidos en cuenta, así como la frecuencia con que han sido considerados.

- En relación a la propuesta técnica cuanto a la guarda y custodia y régimen de visitas, se remite al lector a los Gráficos 4 y 5.
- Finalmente, y focalizando en las derivaciones propuestas por el técnico a otros servicios, se adjunta el Gráfico 6.

### Tablas de contingencias

Considerando el uso de variables categóricas en el presente estudio, se procede a continuación a presentar los resultados obtenidos a partir de las tablas de contingencia bidimensionales efectuadas. Las medidas utilizadas están basadas en el procedimiento chi cuadrado, habiéndose considerado las medidas de asociación arrojadas por los estadísticos phi y V de Cramer (medidas de asociación simétricas del procedimiento Tablas de contingencia). Se pretende identificar la existencia o no de relación entre pares de variables, considerándose cada una de ellas como un criterio de clasificación.

En este sentido, se han seleccionado seis cruces de variables considerando su interés técnico.

- **Años de convivencia de la pareja -Tipo de violencia**

Se constata la existencia de asociación entre ambas variables (tabla 2). Se presenta el gráfico de barras agrupadas asociado ( Gráfico 7- la altura de cada barra queda determinada por la frecuencia observada-).

- **Propuesta régimen de visitas - Existencia de medidas penales**

No se aprecia asociación entre ambas variables (phi y Cramer = .179). Obsérvense la Tabla 3 y el gráfico 8.

- **Propuesta de régimen de visitas- Consideración del criterio de competencias y habilidades parentales**

Emerge asociación entre ambas variables (Tabla 4, Gráfico 9).

- **Propuesta de custodia – Consideración del criterio de competencias y habilidades parentales**

Nuevamente, se aprecia asociación entre ambos criterios (Tabla 5, Gráfico 10).

- **Menor observador de violencia entre adultos – Derivación a Punto de Encuentro**

Se constata asociación entre ambas variables (Tabla 6, Gráfico 11).

- **Menor observador de violencia entre adultos – Propuesta de régimen de visitas**

Los datos arrojan que un 47,1 % de los menores de la muestra han observado violencia entre sus progenitores. Las propuestas técnicas se han distribuido de

la siguiente manera: 5,9% (reducir el régimen de visitas paternofilia); 7,8% (suspender el régimen de visitas paternofilia); 17,7 % (establecer, mantener o ampliar el régimen de visitas paternofi-

lia); 4% (establecer o mantener el régimen de visitas maternofilia) y, en un 11,8% no se consigna propuesta respecto del régimen de visitas. Pueden observarse estos resultados en el Gráfico 12.

**Tabla 1**

Menor agredido	Menor que ha presenciado vido	No documentado
9,8%	47,1%	31,4%

**Tabla 2**

		Value	Approx. Sig.
Nominal by Nominal	Phi	,526	,517
	Cramer's V	,304	,517
	Contingency Coefficient	,465	,517
N of Valid Cases		51	

a Not assuming the null hypothesis.

b Using the asymptotic standard error assuming the null hypothesis.

**Tabla 3**

		Value	Approx. Sig.
Nominal by Nominal	Phi	,876	,179
	Cramer's V	,438	,179
	Contingency Coefficient	,659	,179
N of Valid Cases		51	

a Not assuming the null hypothesis.

b Using the asymptotic standard error assuming the null hypothesis.

**Tabla 4**

		Value	Approx. Sig.
Nominal by Nominal	Phi	,309	,771
	Cramer's V	,309	,771
	Contingency Coefficient	,295	,771
N of Valid Cases		51	

a Not assuming the null hypothesis.

b Using the asymptotic standard error assuming the null hypothesis.

**Tabla 5**

		Value	Approx. Sig.
Nominal by Nominal	Phi	,309	,771
	Cramer's V	,309	,771
	Contingency Coefficient	,295	,771
N of Valid Cases		51	

a Not assuming the null hypothesis.

b Using the asymptotic standard error assuming the null hypothesis.

**Tabla 6**

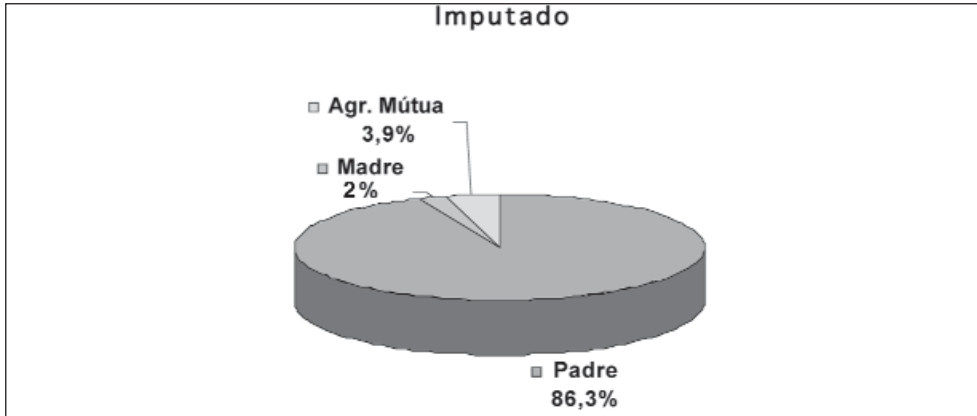
		Value	Approx. Sig.
Nominal by Nominal	Phi	,255	,505
	Cramer's V	,180	,505
	Contingency Coefficient	,247	,505
N of Valid Cases		51	

a Not assuming the null hypothesis.

b Using the asymptotic standard error assuming the null hypothesis.

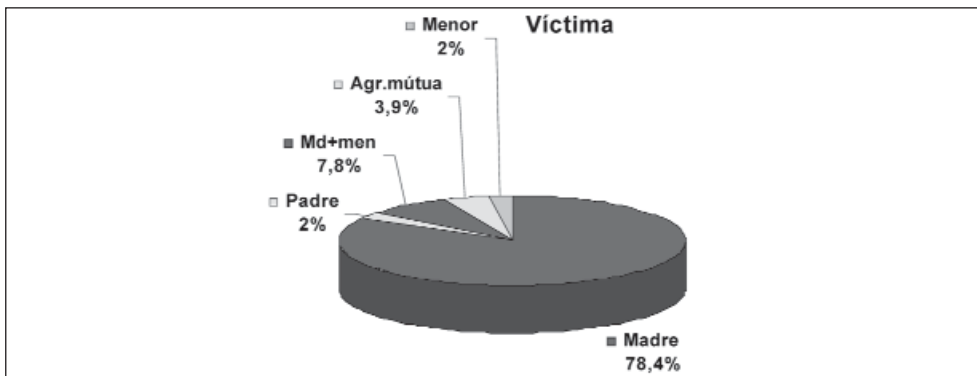
**Gráfico 1**

**Imputado**



**Gráfico 2**

**Víctima**



**Gráfico 3**

**Indicadores considerados en la propuesta técnica**

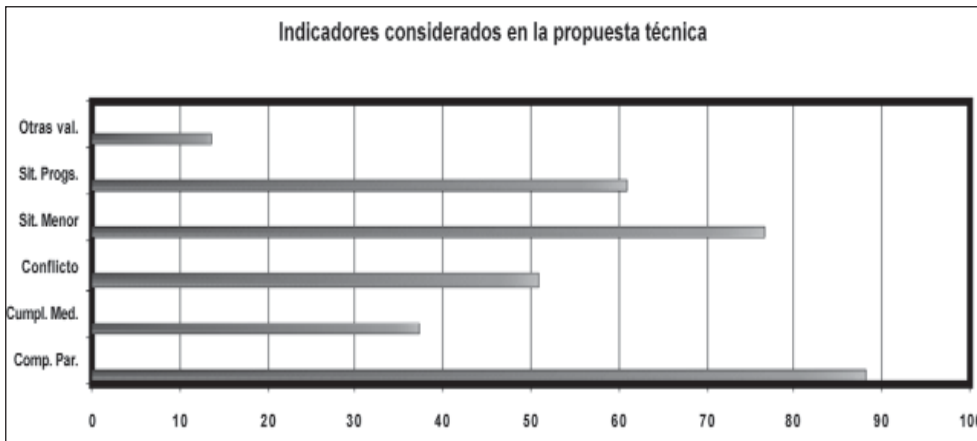


Gráfico 4

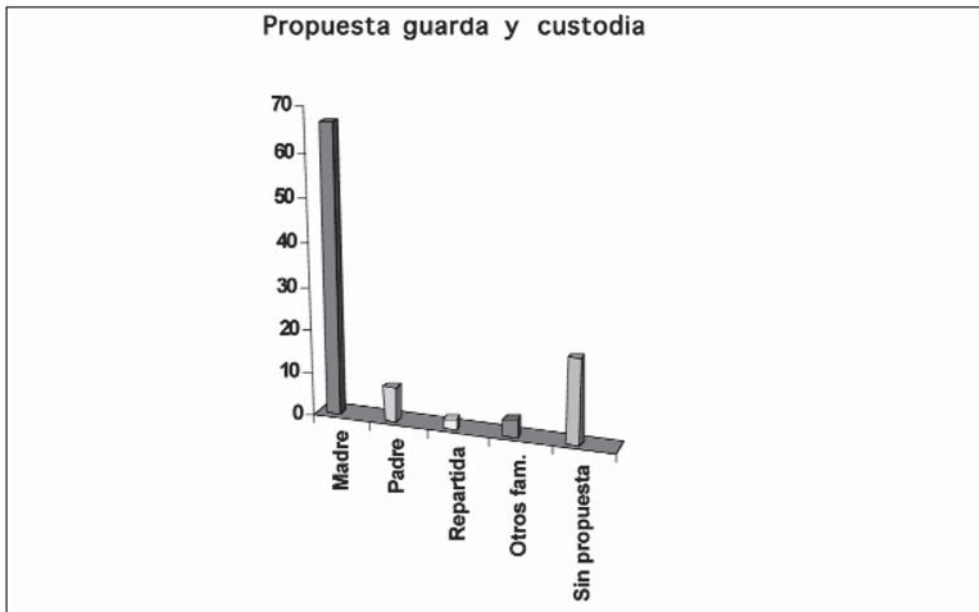


Gráfico 5

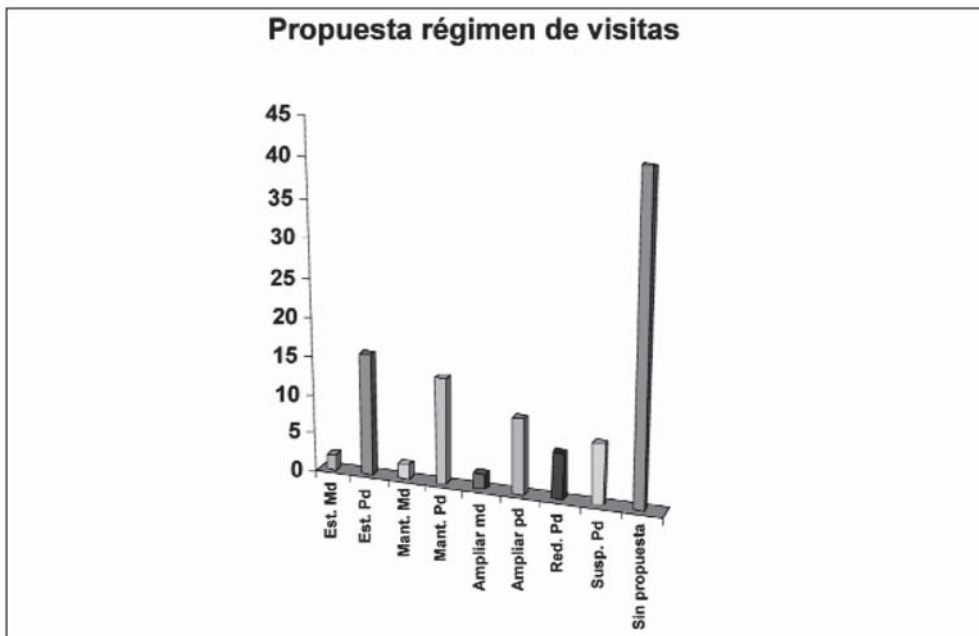


Gráfico 6

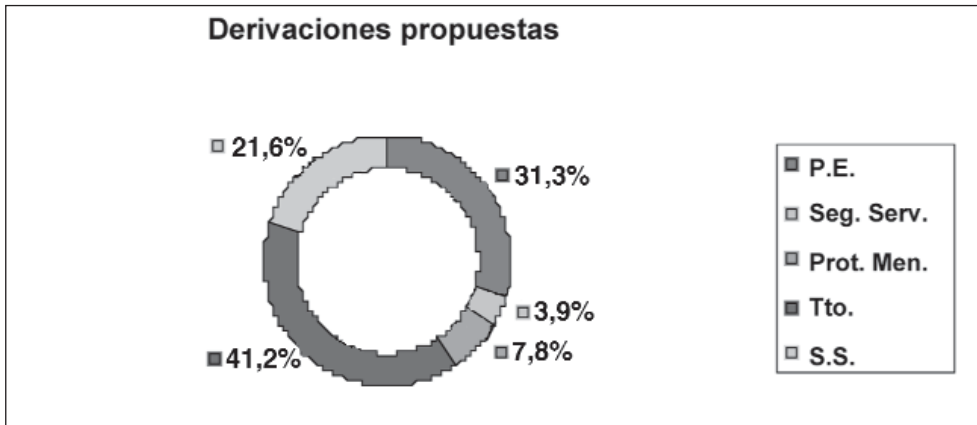
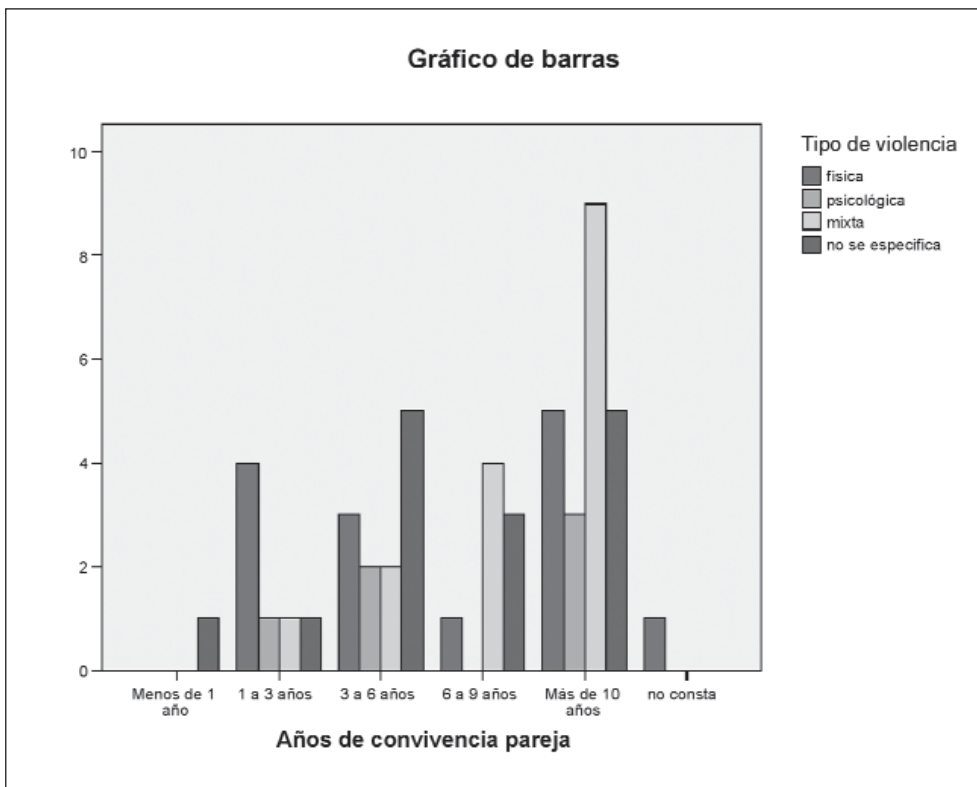


Gráfico 7

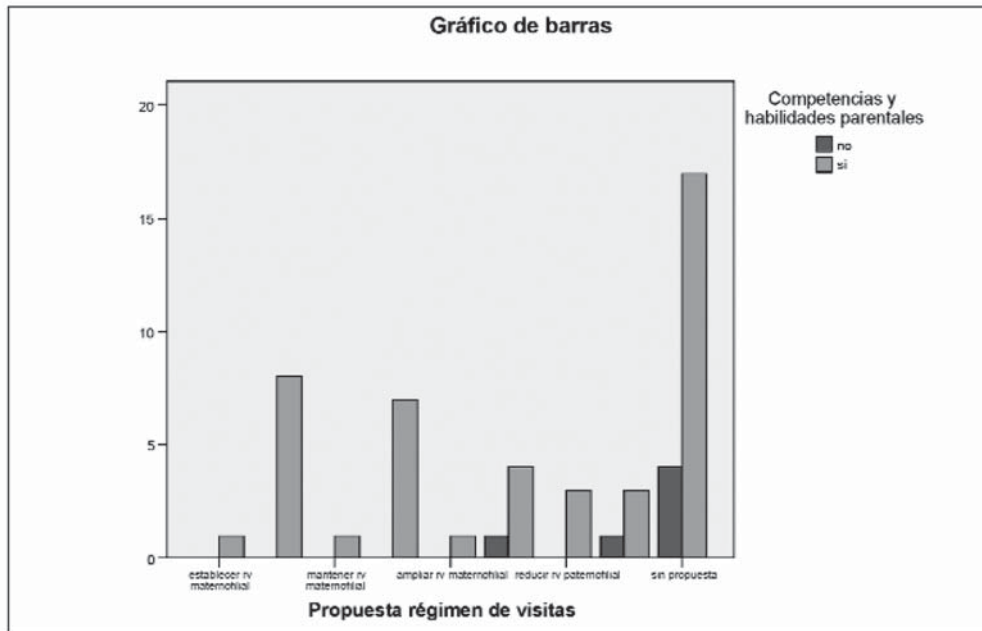




**Gráfico 8**

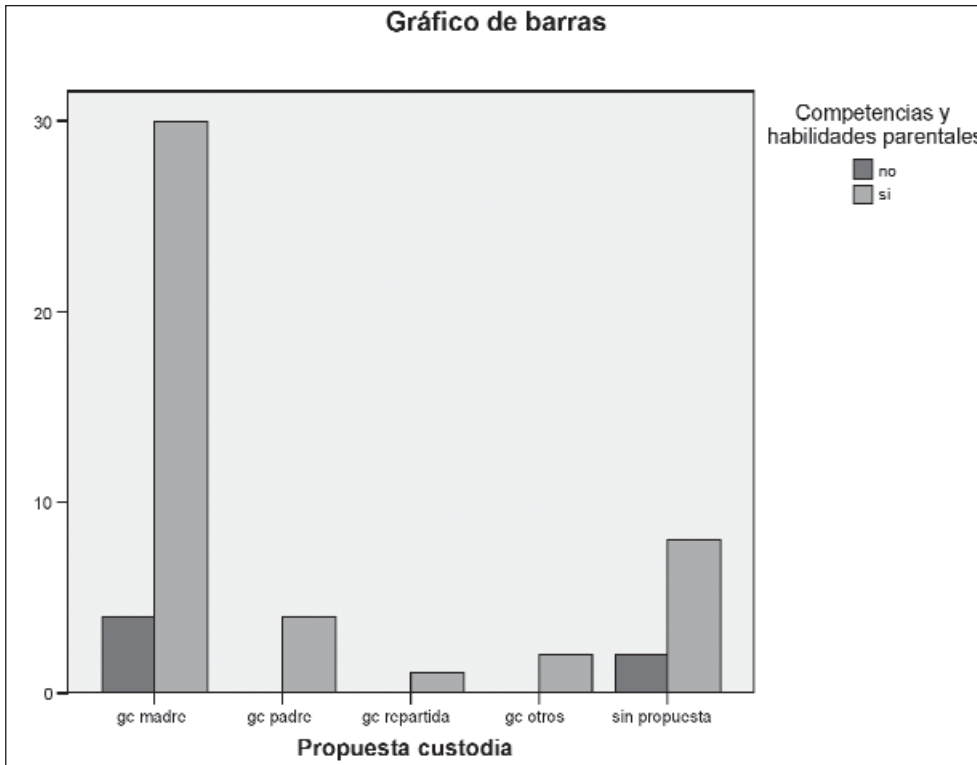


**Gráfico 9**



**Gráfico 10**

**Gráfico de barras**

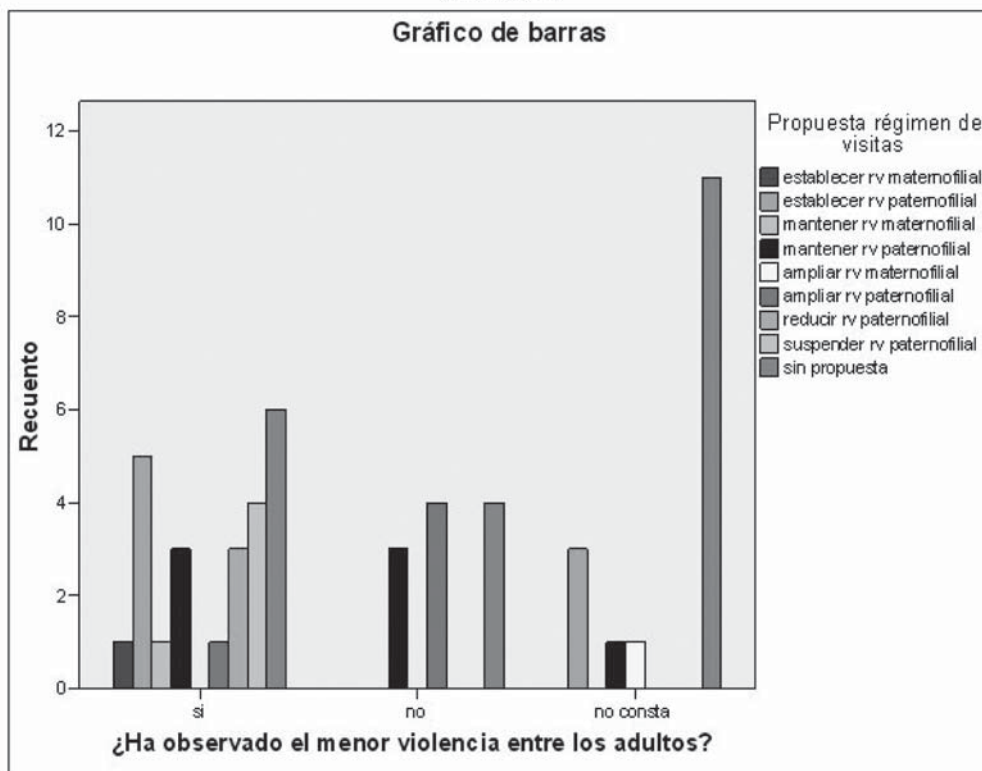


**Gráfico 11**

**Gráfico de barras**



Gráfico 12



## DISCUSIÓN

### Análisis de frecuencias

En cuanto a la edad de los progenitores obtenida en la presente muestra, se observa un elevado porcentaje de padres y madres que se sitúan en la franja de edad comprendida entre los 30 y los 49 años, objetivándose, además, que las madres quedan más saturadas porcentualmente entre los 30-39 años. Este dato lleva a la reflexión de que las franjas de edad más altas no quedan representadas, probablemente, porque estos progenitores tienen ya hijos mayores de edad por lo que, considerando que en nuestro Servi-

cio no se valoran familias con hijos no menores, éstas nos pasan desapercibidas. En referencia a las franjas de menor edad, tampoco se obtiene representación. Se efectúa una lectura de esta cuestión en la línea que estas parejas posiblemente no tengan hijos todavía, por lo que también pasan desapercibidas a nuestros ojos. Otra manera de entender este dato pasaría por postular que el ciclo de la violencia aún no se ha instaurado en parejas tan jóvenes, considerando que la victimización es un proceso que se produce en el transcurso de los años.

Por otra parte, cabe destacar que los varones suelen sobrepasar en una déca-

da la edad de las mujeres, lo que confirmaría en la presente muestra los postulados arrojados por la literatura especializada, cuanto a la elección, por parte de los varones, de parejas más jóvenes con las que establecer un patrón de dominancia, así como, en el caso de las mujeres, de parejas mayores de les brinden estabilidad y seguridad (Echeburúa y Corral, 1995).

Considerando la situación laboral de las madres de la muestra, que están en activo en el 66,7% de los casos y coincidiendo que son ellas las que mayoritariamente se constituyen como las víctimas a partir de los datos obtenidos, cabe destacar que las madres entrevistadas en el Servicio presentan niveles de autonomía aceptables, en contraste con lo que se ha venido a describir de forma mayoritaria en la bibliografía (Sanmartín, 2002). Los datos indican que su situación personal es bastante apuntalada. Esto quizás sea explicable considerando que la media de familias que constituye la muestra objeto de estudio llegan al Servicio después de más de un año desde que se ha producido la ruptura conyugal, lo que da suficiente margen de tiempo a los recursos comunitarios para poder intervenir y mejorar las condiciones de vida de estas madres. Asimismo, observando que sólo un 5,9% de las madres de la muestra residen, en el momento de iniciar la intervención desde el Servicio, en una casa de acogida, parece desprenderse que éstas cuentan con suficiente apoyo social y familiar.

Focalizando en los años de convivencia de las parejas atendidas, se constata que en un 43,1% de los casos la con-

vencia se ha sostenido durante más de 10 años. Este alto porcentaje obtenido podría relacionarse con la dificultad, descrita en la bibliografía especializada, de romper la relación, teniendo en cuenta las características de importante dependencia propias de estas parejas (Echeburúa y Corral, 1995). Se observa también, en el 49% de los casos, la aparición de datos sobre violencia en la pareja anterior al actual proceso judicial, lo que parece congruente con estas convivencias tan prolongadas, atendiendo a que, a mayor tiempo convivencial, más facilidad para que aparezcan conflictos relacionales. Por otra parte, se obtiene sólo un 2% de parejas que no han superado el año de convivencia. Se efectúa una lectura de este dato suponiendo que es probable que este corto tiempo de convivencia no halla sido suficiente para que la pareja tuviera hijos, por lo que jamás llegarán a nuestro Servicio. O, podría entenderse también que el cada vez más rápido proceso de atención a personas que han sufrido violencia doméstica, así como la mayor celeridad de los circuitos y resoluciones legales halla actuado como facilitador de la ruptura. Por otra parte, se observa que en sólo el 29,4% de los casos han existido rupturas y reconciliaciones previas en la pareja, dato que contrasta claramente con las aportaciones de otros autores (Walker, 1999). Así pues, las familias atendidas desde el Servicio muestran una tendencia a romper la relación en una sola ocasión. Quizás la convivencia prolongada a la que antes se hacía referencia incida en que se produzca una elaboración de la condición de víctima, lo que podría dificultar la iniciativa de romper con la relación.

Se constata que sólo en un 23,5% de los casos han existido denuncias previas de violencia doméstica al procedimiento judicial actual. Este bajo porcentaje podría entenderse desde el miedo de las víctimas a denunciar la situación que sufren a nivel intrafamiliar, considerando que no siempre se obtiene una respuesta inmediata ni garantías absolutas de seguridad y protección a partir del mismo momento en el que se interpone la denuncia.

Sorprende, teniendo en cuenta los postulados de muchos autores (Sanmartín, 2002; Mezquita, 2005; Echeburúa y Corral, 1995), la baja presencia de consumo de tóxicos en la muestra objeto de estudio (31,4% en los padres y 7,8% en las madres), tanto en el caso de las personas imputadas, como en el caso de las víctimas. Esto nos sitúa en la tesitura de pensar que quizás el consumo de tóxicos halla quedado infrarepresentado en nuestro estudio, debido a que las personas eran preguntadas directamente al respecto, pero no existían, en muchos casos, datos de contraste de esta variable. O bien pudiera suceder que las dinámicas de violencia a estudiar en nuestra muestra no estuvieran asociadas al uso de tóxicos.

Considerando la inexistencia de diagnóstico clínico en el 86,3% de los adultos de la muestra, vemos confirmados los datos aportados por muchos autores, que han venido señalando que no pueden establecerse perfiles de víctimas y agresores y que, en la mayoría de casos, no aparecen trastornos clínicos en estas personas (Mezquita, 2005).

En lo que respecta a la situación procesal en la que se encuentra la familia

cuando es remitida al Servicio, se observa que el padre suele ser la persona imputada en el 86,3% de los casos. Asimismo, la víctima suele ser la madre en el mismo porcentaje. Este dato resulta concordante con lo que se ha venido refiriendo en la literatura especializada (Mezquita, 2005; Labrador y cols., 2004; Echeburúa y Corral, 1995). Sin embargo, parece de interés destacar, aunque los porcentajes sean bajos, que en la muestra objeto de estudio se ha hallado que la madre ha sido la persona imputada en el 2% de los casos. En este mismo porcentaje ha sido el padre la persona que es considerada víctima de su cónyuge. Señalar también que, el 3,9% de las familias evaluadas, se ha producido una dinámica conyugal de agresión mutua. Finalmente, señalar que los menores han sufrido agresiones directas (en solitario o junto con su madre), en el 9,8% de los casos objeto de estudio. Este porcentaje es claramente inferior al proporcionado por Echeburúa y Corral (1995, op. ya citada).

En un elevado porcentaje de casos los menores conviven habitualmente con su madre (90,2%) o con la familia extensa de ésta (3,9%). Sin embargo, cabe señalar que en el 2% de los casos los menores conviven con el padre y en el 3,9% se hallan sujetos a una custodia repartida. Aunque estos últimos resultados porcentuales sean bajos, podrían estar señalando aquellas situaciones en las que se produce en los hijos una identificación bien con el agresor (legitimación de las conductas de éste, existencia de una merma importante en las capacidades parentales de la víctima), bien con la víctima (fenómenos de

parentificación), lo que les posiciona en un lugar en el que deciden con quién convivir. Esta situación, probablemente, quedaría circunscrita en los hijos de mayor edad, siendo la adolescencia un período en el que las identificaciones aparecen con más facilidad, así como siendo una franja de edad en la que los jueces suelen escuchar su opinión (Buehler y cols., 2002).

Parece de interés señalar, aunque halla ocurrido únicamente en el 2% de los casos, que en estas ocasiones la duda judicial se ha producido respecto a si la denuncia que origina la incoación de un procedimiento legal no está ocultando alguna otra problemática familiar (SAP).

Finalmente, en cuanto a las propuestas técnicas, cabe destacar que el mayor número de derivaciones sugeridas se concentran en el tratamiento (ya sea éste clínico o familiar- 41,3%-), la intervención de Punto de Encuentro (31,3%) y la de Servicios Sociales (21,6%).

### **Tablas de contingencia**

#### ***Años de convivencia- Tipo de violencia***

Se postula que la asociación entre ambas variables se relaciona con la idea que, a más años de convivencia, la violencia se convierte en un hecho habitual, constituyéndose una forma de interrelación de dependencia entre la pareja que va interiorizándose como un aspecto normal en la convivencia. Estos aspectos han sido ya destacados por muchos autores (Walker, 1999; Echeburúa y

Corral, 1995), quienes indican la disfuncionalidad relacional que se establece entre estas parejas, así como la cronicidad que la pauta violenta adquiere en el devenir de los años (Labrador y cols., 2004). Se trata pues, de una violencia progresiva que, habitualmente, se inicia de forma tímida y que se expande a otros tipos de violencia, que cada vez abarcan mayores áreas de vida del individuo. De este modo, a medida que aumenta el período convivencial, la violencia se convierte en mixta (física, psicológica, sexual, ambiental, económica...). Esto implica una actitud de poder, autoridad y control versus una actitud de inferioridad y sometimiento. Por el contrario, a menos años de convivencia, se observa una mayor violencia física.

#### ***Propuesta régimen de visitas- Existencia de medidas penales***

Inicialmente se podría pensar que el establecimiento de una medida penal podría suponer la limitación del régimen de visitas con los hijos, aunque no se ha constatado asociación entre estos dos criterios. A la vista de este resultado, se concluye que, desde el ámbito jurisdiccional civil, las medidas penales que afectan a la relación de los adultos no emergen como un factor decisivo cuanto a establecer propuestas de comunicación y estancia entre los progenitores y sus hijos, si bien es cierto que éstas pueden condicionarlas, por lo que las propuestas técnicas se acomodan a ellas.

Así pues, parece, aún sin menoscabar la existencia de tales medidas decretadas por el órgano judicial, las

propuestas técnicas se basan en otros criterios, que probablemente abarcan más cuestiones relacionales y vinculares que no legales. Como ya sugerían Bellido y cols. (1990), el conflicto emocional y el legal parecen, en este sentido, bastante independientes. En este sentido, y tal como ya destacaba el informe Save the Children (2006, op. ya citada), los profesionales del ámbito judicial procuran separar los conflictos entre adultos de las relaciones con los hijos, buscando el mejor interés de estos últimos. Así pues, la supresión de la relación entre los hijos y alguno de sus progenitores no debe ser una medida de carácter indiscriminado y de aplicación automática, sino reservada a aquellos casos cuya gravedad o especial naturaleza así lo aconseje.

#### **Propuesta de régimen de visitas – Consideración del criterio de competencias y habilidades parentales**

Cuando se considera el criterio de competencias y habilidades parentales de los progenitores para establecer un régimen de comunicación y estancia parentofilial, se observa una tendencia a efectuar propuestas técnicas dirigidas a establecer, mantener o ampliar las visitas materno o paternofiliales. Sin embargo, cuando se focaliza en las propuestas de ampliación de los contactos paternofiliales, se observa que no siempre se tiene en cuenta este factor como prioritario en la valoración técnica, por lo que parece que existen otros aspectos que acaparan en mayor medida la atención del técnico.

Por otra parte, considerando los resul-

tados obtenidos, sólo se propone la reducción o suspensión del régimen de visitas en favor del padre, no siendo así en el caso de la madre. Esta situación puede deberse a la presencia de un sesgo, considerando que en la muestra aparece una mayor presencia estadística de imputados-padres. Asimismo, el hecho de que no se disponga, hasta la fecha, de estudios que hayan analizado las competencias como padres que disponen los agresores en la familia podría también explicar esta cuestión, siendo la maternidad un aspecto mucho más estudiado y teniendo también en cuenta el amplio abanico de recursos que ayudan a las mujeres en caso de ser víctimas de violencia doméstica en su total recuperación (también de sus capacidades de maternaje). La figura del padre, en cambio, ha sido en sí misma poco representada en los estudios sobre parentalidad (Sears, 1951; Hetherington y cols., 1971; Lamb, 1987).

A pesar de que se toman más decisiones técnicas basadas en este criterio (competencia y habilidad parental) respecto a la cuestión de las visitas, no es éste siempre el factor más considerado, tal como antes se mencionaba. Así pues, otros criterios como la situación del progenitor, la situación del menor, el conflicto existente... pueden haber sido más valorados en estos casos.

#### **Propuesta de custodia – Consideración del criterio de competencias y habilidades parentales**

A la luz de los resultados obtenidos se hace evidente que, desde el contexto civil,

la valoración técnica prioriza de forma clara la consideración de las competencias y habilidades parentales de ambos progenitores en las propuestas que formula acerca de la guarda y custodia.

Es la madre quién, mayoritariamente aparece como el progenitor custodio. Nuevamente, este factor puede relacionarse con la menor frecuencia que sea ella la imputada respecto a la cuestión de la violencia intrafamiliar. Por otra parte, debe también considerarse la pobre tendencia social por parte de los padres a solicitar la custodia de sus hijos en casos de separación (Yárnoz, 2006).

Cabe también señalar que, ateniendo a que la mayoría de madres tienen otorgada la custodia de sus hijos, la valoración técnica se ciñe más a la evaluación de riesgos o inconvenientes del mantenimiento de esa medida, por lo que se tiende a dar continuidad a esa organización familiar si no se observan incidencias destacables que aboguen por la necesidad de un cambio (ya que se intenta respetar al máximo el hecho de dar continuidad a la situación de los menores en su más amplio sentido).

En los casos en que no se realiza propuesta específica probablemente sea debido a que ese no era el motivo del oficio judicial.

#### ***Menor observador de violencia entre sus progenitores – Derivación a Punto de Encuentro***

Se observa cierta asociación entre ambas variables, por lo que se deduce

que el servicio Punto de Encuentro cobra significación en los casos de familias con dinámicas de violencia y que no han podido proteger a sus hijos de presenciarlas.

Se postula que los motivos que el técnico considera para efectuar una propuesta de derivación a Punto de Encuentro van en función de diferentes variables: la existencia de un vínculo parentofilial frágil o debilitado, la probabilidad de rechazo filial ante los contactos parentofiliales, como forma de disminuir los riesgos para los hijos (proporcionándoles un entorno relacional seguro), la posible vigencia de órdenes de alejamiento (que no permiten un encuentro entre los progenitores), la dificultad del progenitor custodio para realizar un acompañamiento emocional del menor ante las visitas con el no custodio (dificultad para distinguir el rol conyugal y parental)... En función de cuál sea el motivo que impulsa la decisión técnica, se propone el servicio Punto de Encuentro como lugar donde desarrollar el contacto parentofilial en su integridad, o como espacio de entrega y recogida de los hijos. Lo que parece claro es que, en ocasiones, éste recurso constituye la mejor garantía del mantenimiento y la continuidad del vínculo parentofilial. O lo que es lo mismo, sin él muchas relaciones parentofiliales no podrían sostenerse.

#### ***Menor observador de violencia entre sus progenitores – Propuesta de régimen de visitas***

En la muestra objeto de estudio se observa que un 47,1% de los menores



ha observado violencia en su entorno familiar más próximo. Aunque estos menores no han sido receptores directamente de violencia, la decisión de cómo regular los contactos parentofiliales es delicada (Saunders, 1988; Edelson, 1997). Debe considerarse que estos menores han sido sometidos a un modelo de dinámica familiar inadecuado, con lo que es necesario tener presentes las ideas que apuntan a la transmisión de la violencia de forma intergeneracional. Así, estos menores no han podido ser preservados de la violencia en el contexto de su familia, lo que configura, *per se*, una situación de maltrato infantil, ya que no han sido cubiertas las necesidades propias de los niños ni sus derechos, concretamente, a vivir en un ambiente libre de violencia y a ser cuidados y protegidos de situaciones inadecuadas.

A pesar de estas consideraciones, se constata una tendencia a priorizar la permanencia del vínculo parentofilial, considerando los datos que la bibliografía ha aportado en cuanto a lo que para un menor puede suponer crecer sin alguna de sus referencias parentales (Lamb, 1987, 1997; Hetherington y cols., 1971; Lebovici y cols., 1993; Bowlby, 1988; Yárnoz, 2006). Así pues, se trata de preservar los roles de los progenitores en la vida de los hijos, aunque controlando riesgos que pudieran comprometer su desarrollo.

En la muestra objeto de estudio se aprecia una valoración del régimen de visitas más relacionada con el padre, coincidiendo probablemente con un mayor porcentaje de madres que ejercen

como progenitor custodio. Por otra parte, en un 11,8% de los casos no se consigna ninguna propuesta en relación al régimen de visitas, considerando seguramente que esta petición no formaba parte del motivo de la demanda judicial.

Los aspectos técnicos que se valoran a la hora de proponer un determinado régimen de comunicación y estancia (o ninguno) se relacionan con los siguientes aspectos:

- Deseo de los hijos de mantener contacto con aquel progenitor.
- Calidad del vínculo existente antes de la separación de los progenitores.
- Conclusión de una situación de no-riesgo para el menor, y diseño de un régimen que cumpla las garantías necesarias para que éste pueda sentirse seguro y protegido (Punto de Encuentro, visitas supervisadas...). Se trata, en definitiva, de que los hijos puedan seguirse beneficiando de la presencia de aquel progenitor, a la par que quedan protegidos de sus aspectos más disfuncionales.
- Valoración del acompañamiento emocional y predisposición a colaborar por parte del progenitor custodio.
- Habilidades parentales de ambos referentes.
- Momento del ciclo vital del menor.
- Posibilidad de reconocimiento del daño infringido por parte del progenitor imputado.
- Motivación no instrumental por parte del progenitor que solicita las visitas

## CONCLUSIONES

- Se aprecia un incremento progresivo de las demandas judiciales en el ámbito civil acerca de los problemas relacionados con la violencia familiar.
- Trabajar con familias con presuntas dinámicas de violencia, pendientes de resolución judicial penal, implica un "handicap" en la intervención y valoración profesional desde la jurisdicción civil.
- Se considera imprescindible un soporte profesional en red con los miembros de la familia para abordar la conflictiva existente desde un concepto integral que favorezca una dinámica parental responsable para el cuidado de los hijos, por encima de la conyugalidad.
- Se intenta trabajar en la línea de recuperar aquellos aspectos positivos a nivel parental, en caso de que existan, para poder establecer la continuidad del vínculo parentofamiliar, siempre teniendo en cuenta el bienestar y la ausencia de riesgo para el menor.

Atendiendo a las conclusiones formuladas, se plantean algunas líneas futuras de investigación que se consideran de interés:

- Considerando que la muestra es preliminar y poco representativa se valora que, a medida que incrementa la casuística, los resultados obtenidos actualmente puedan sufrir modificaciones.
- Debería plantearse la necesidad de identificar y definir, cómo las dinámicas de violencia intrafamiliar afectan las competencias parentales.
- Cabría valorar la utilidad de establecer criterios que permitan predecir el riesgo de una vinculación parentofamiliar disfuncional.
- Sería interesante contrastar, en un momento posterior a la intervención, las resoluciones judiciales penales acaecidas, así como la evolución de la dinámica del sistema familiar. Bellido, C. ; Bolaños, I.; García, C. y Martín, M. (1990). *Proceso psicojurídico de separación y divorcio*. Valencia: II Congreso COP.

## Anexo 1

### PLANTILLA DE RECOGIDA DE DATOS PROYECTO VIDO

**1. Disciplina del/os técnico/s que han atendido a la familia**

$\psi$        TS       Psicosocial

**2. Tiempo de la ruptura de la pareja en el momento en que llegan al Servicio (en años y meses) .....**

**3. Momento procesal en que llega la familia al Servicio**

**a. Identificación víctima/imputado**

Víctima  Madre       Padre       Menor       Otros  
Imputado  Madre       Padre       Otros

**b. Medidas decretadas** : Penales.....  
Civiles.....

**Motivo de la demanda (literal):**

.....  
.....  
.....  
.....  
.....

**4. Programa en que se inscribe**

Asesoramiento       Seguimiento

**5. Temporalidad de la respuesta**

Diferencia en días desde la petición judicial que consta en la carátula hasta el inicio de la intervención (meses i días): .....

Diferencia entre la fecha en que el técnico firma el informe y la fecha de inicio de intervención de la carátula (meses i días): .....

**6. Número de veces que la familia ha utilizado el Servicio: .....**



**Número total de hijos de la familia : .....**

**Menor 1**     0 a 2  
                   3 a 5  
                   6 a 8  
                   9 a 11  
                   12 a 14  
                   15 a 17  
                   18 o más

**Menor 2**     0 a 2  
                   3 a 5  
                   6 a 8  
                   9 a 11  
                   12 a 14  
                   15 a 17  
                   18 o más

**Menor 3**     0 a 2  
                   3 a 5  
                   6 a 8  
                   9 a 11  
                   12 a 14  
                   15 a 17  
                   18 o más

**Menor 4**     0 a 2  
                   3 a 5  
                   6 a 8  
                   9 a 11  
                   12 a 14  
                   15 a 17  
                   18 o más

**b. Sexo menores**

Hijo 1:     Mujer     Hombre

Hijo 2:     Mujer     Hombre

Hijo 3:     Mujer     Hombre

**c. Nacionalidad**

- Menos de 1
- De 1 a 3 años
- De 3 a 6 años
- De 6 a 9 años
- Más de 10 años

e1. Episodios de violencia doméstica anteriores al presente procedimiento  SI  NO  N/C

e2. ¿Han sido denunciados estos episodios anteriores?  
 SI  NO  N/C

e3. ¿Han existido otras resoluciones judiciales previas?  
 SI  NO  N/C

¿Cuáles?.....

e4. ¿Rupturas y reconciliaciones durante la convivencia?  
 SI  NO  N/C

f. Tipo de violencia

- f1.  Puntual  Habitual
- f2.  Física  Psicológica  Sexual  Económica  
 Ambiental  Mixta  no se especifica

f3. ¿Han observado el menor violencia entre los adultos?

SI  No  N/C

g. Situación laboral progenitores

Padre:  En activo  
 Inactiva : Tiempo.....  
 No consta

Madre:  En activo  
 Inactiva : Tiempo.....  
 No consta

Centro penitenciario (si es el caso, indicar desde cuando, situación penitenciaria y previsión)

Otros: .....

Madre:  Domicilio propio (incluye alquiler)  
 Domicilio particular ajeno  
 Centro de acogimiento de urgencia  
 Centro de acogimiento de larga estancia  
 Piso de soporte  
 Otros: .....

j. ¿Presencia de toxicomanías?

j1.  No  Si :  Padre  
 Madre  
 Ambos

j2. ¿En tratamiento?  No  Si  Padre  
 Madre  
 Ambos

k.1 Trastornos mentales y/o de personalidad:

Padre:  No diagnosticado  Con diagnóstico. ¿Cuál?.....  
Realizado por.....  
Tratamiento?  No  Si : Dónde.....

Madre:  No diagnosticado  Con diagnóstico. ¿Cuál?.....  
Realizado por.....  
Tratamiento?  No  Si : Dónde.....

Menor:  No diagnosticado  Con diagnóstico. ¿Cuál?.....  
Realizado por.....  
Tratamiento?  No  Si : Dónde.....

(en el caso en que en la familia haya más de un hijo, señalar para todos los hijos si hay problemas de salud mental o no y tratamiento)

**l. Incumplimiento de medidas judiciales**

- G y C       RV       Orden de Alejamiento
- Otros.....

**m. Indicadores que el técnico ha valorado para llegar a la propuesta técnica (textual)**

- Competencias y habilidades parentales :.....
- Cumplimiento medidas judiciales :.....
- Conflicto:.....
- Situación menor:.....
- Situación progenitores (especificar):.....
- Otros.....

**n. Propuesta técnica (textual)**

01.....  
.....  
.....  
.....  
.....  
.....

**o2. Derivaciones**

- PDT:     estancia     entrega y recogida
- Seguimiento servicio
- Protección.....
- Tratamiento.....
- Servicios sociales



## REFERENCIAS

- Bowlby, J. (1988). *A secure base: Parent-child attachment and healthy human development*. New York: Basic Books.
- Buehler, C. y Gerard, J.M. (2002). Marital conflict, ineffective parenting and children's and adolescents maladjustment. *Journal of Marriage and the Family* (64): 78-92.
- Centro Nacional de Información sobre la violencia en la familia (1995). *Violence within the couple and it's consequences upon the infant*. Canadá.
- Echeburúa, E. (2004). Conferencia *Violencia y trastornos mentales*. I Congreso de Psicología Jurídica en Red.
- Echeburúa, E. y Corral, P. (1995). *Manual de violencia familiar*. Madrid: Síntesis.
- Echeburúa, E.; Amor, P. y Corral, P. (2002). Mujeres maltratadas en convivencia prolongada con el agresor: variables relevantes. *Acción Psicológica* (2); 135-150.
- Edelson, J.L. (1997). *Children's witnessing of adult domestic violence*. Manuscript submitted for publication, University of Minnesota.
- Fariña, F.; Seijo, D. ; Arce, R. y Novo, M. (2002). *Psicología jurídica de la familia: Intervención en casos de separación y divorcio*. Barcelona: Cedecs.
- Gardner, R.A. (1998). *The parental alienation Syndrome: A guide for mental health and legal professionals*. Second Edition. Cresskill, New Jersey.
- Garrido, V.; Stangeland y Redondo, S. (1999). *Principios de Criminología*. Valencia: Tirant lo Blanch.
- Hetherington, E. y Deur, J. (1971). Effects of father absence in children development. *Young Children* (26): 233-242.
- Labrador, F.; Paz, P. ; De Luis, P. y Fernández-Velasco, R. (2004). *Mujeres víctimas de la violencia doméstica*. Madrid: Pirámide.
- Lamb, M. (1987). *The father's role. Cross cultural perspectives*. Hillsdale. New Jersey: Lawrence Erlbaum.
- Lamb, M. (1997). *The role of the father in child development*. New York: Wiley.
- Lebovici, S.; Diatkine, R. y Soulé, M. (1993). *Tratado de psiquiatría del niño y del adolescente*. Tomo VI. Madrid: Biblioteca Nueva.
- ONU (1989). *Convención de los Derechos del Niño*.
- Pérez, C. (2002). *Percepción del maltrato infantil por los niños*. Tesis Doctoral. Facultad Calixto García. Ciudad de la Habana.
- Romero, F.; Melero, A.; Cánovas, C. y Antolín, M. (2005). *La violencia dels joves en la família: Una aproximació als menors denunciats pels seus pares*. Barcelona: CEJFE.
- Sanmartín, J. (2002). *La mente de los violentos*. Ariel.
- Saunders, D.G. (1998). Child custody and visitation decisions in domestic violence cases: Legal trends, research, findings and recommendations. *Violence against the women on-line resources. Applied research forum*.
- Save the children (2006). *Atención a los niños y niñas víctimas de la violencia de género. Análisis de la atención a los hijos e hijas de mujeres víctimas de violencia de género en el sistema de protección a la mujer*. Madrid.
- Sears, P. (1951). Doll-play aggression in normal young children: Influence of sex, age sibling status and father's absence. *Psychological Monographs* (66): 295-324.
- Vázquez Mezquita, B. (2005). *Manual de Psicología Forense*. Madrid: Síntesis.
- Walker, L. (1999). Terapia para supervivientes con mujeres golpeadas. *Revista Argentina de Clínica Psicológica*.
- Yárnoz, S. (2006). ¿Seguimos descuidando a los padres? El papel del padre en la dinámica familiar y su influencia en el bienestar psíquico de sus componentes. *Anales de Psicología*, 22 (2): 175-185.